



**RESOLUCIÓN DE 23 DE JULIO DE 2020 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA SOBRE LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE PRESENTADAS A RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTE ÁMBITO PROVINCIAL**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

**SEGUNDO.-** Por otro lado, el Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitaria que presta sus servicios en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León, establece las vías, cauces y modalidades de formación, así como el reconocimiento y registro de las actividades formativas.

**TERCERO.-** Finalmente, la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, regula las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.

**CUARTO.-** Al amparo de esta Orden se presentaron en esta Dirección Provincial las correspondientes solicitudes individuales de homologación de actividades de formación permanente por parte de los interesados.

**QUINTO.-** La Comisión Provincial de Reconocimiento de Formación, en sesión ordinaria, celebrada con fecha 10 de marzo de 2020, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28.2a y 34 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, formuló propuesta de resolución de las actividades presentadas desde el 21/05/2020 hasta el 21/07/2020.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Reunida la Comisión en su sesión ordinaria del día 22 de julio 2020 en cumplimiento de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y establece las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades.





Junta de  
Castilla y León

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

**SEGUNDO.-** La competencia para dictar resolución de reconocimiento de actividades de formación corresponde a la titular de la Dirección Provincial, según dispone el artículo 34.3 de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre.

En su virtud, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, desde esta Dirección Provincial se

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Reconocer y registrar las actividades formativas presentadas, desde el 21/05/2020 hasta el 21/07/2020, así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo I.

**SEGUNDO.-** Desestimar el reconocimiento y registro de las actividades formativas presentadas, desde el 21/05/2020 hasta el 21/07/2020, así como los créditos correspondientes a las mismas, del personal docente relacionado en el Anexo II, con indicación de la causa que lo motiva.

**TERCERO.-** Dar publicidad a esta Resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en la página web de la Consejería de Educación <http://www.educa.jcyl.es>.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Delegado Territorial en los términos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA

Fdo.: D. Diego del Pozo de Andrés



**Junta de  
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

## ANEXO I

**CRÉDITOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS**

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CRÉDITOS RECONOCIDOS</u>
*****2255X	CHURCH, JESSICA SUE	80
*****8973E	DE FRUTOS CÁMARA, ÁGUEDA	16
*****8984C	DEL POZO DE ANDRÉS, DIEGO	15
*****69999F	GAMBRA NAVARRO, MÓNICA	60
*****0046S	GARCÍA DE LA NAVARRA MARTÍNEZ, RUTH	7
*****6463M	GIL MOLINA, M <sup>a</sup> ISABEL	11
*****4921C	GONZÁLEZ VILLÁN, CARLOS	5
*****6374J	HERNÁNDEZ GARCÍA, FERNANDO	42,5
*****1806F	HERRERO RIOPEZ, ANA	4
*****9156A	PERAL PÉREZ, FERNANDO	5
*****6416P	PIZARRO CALVO, FRANCISCO	17
*****6160Z	SANTOS DE FRUTOS, ROCÍO ELENA	10

## ANEXO II

**CRÉDITOS NO RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PRESENTADAS POR EL SIGUIENTE PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS**

<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CRÉD NO RECONOCIDOS</u>	<u>MOTIVOS</u>
*****8973E	DE FRUTOS CÁMARA, ÁGUEDA	58,5	_ La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa.
*****6999F	GAMBRA NAVARRO, MÓNICA	1	_ La actividad de formación no ha sido convocada ni certificada por una Administración Educativa. _ No llega al número de horas mínimo reconocido por la normativa (Orden de 26 de noviembre de 1992, Art.10.2.)
*****2975Z	SOLANA FERNÁNDEZ, SONIA	10	ORDEN EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, Capítulo II Art. 9.2 (el número de horas dedicadas a la realización de la actividad no deberá ser superior a 20 horas semanales).

